



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-3443675-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2017-3443675-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Instalación Completa y Puesta en Funcionamiento Cámara Transformadora – Melchor Romero – La Plata”, en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-587-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de Octubre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones ochocientos cinco mil doscientos sesenta y tres con sesenta centavos (\$60.805.263,60), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2017-04759865-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de Noviembre de 2017, obrante en IF-2017-04788947-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2017-05059864-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2017-05334858-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-05724939-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a INSA S.A. – OCSA S.A. - U.T. CÁMARA TRANSFORMADORA por la suma de pesos setenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve con cincuenta y cinco centavos (\$70.247.919,55), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A.; ROL INGENIERÍA S.A.; INGENIERÍA RONZA S.A.; EBCON S.A. y BAUBER S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante DOCFI-2017-05915471-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2017-06008539-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2017-06010588-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2017-05963485-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Instalación Completa y Puesta en Funcionamiento Cámara Transformadora – Melchor Romero – La Plata” en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a INSA S.A. – OCSA S.A. – U.T. CÁMARA TRANSFORMADORA por la suma de pesos setenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve con cincuenta y cinco centavos (\$70.247.919,55), para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$702.479,20) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones ciento siete mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$2.107.437,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setecientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$702.479,20) para embellecimiento, hace un total de pesos setenta y tres millones setecientos sesenta mil trescientos quince con cincuenta y tres centavos (\$73.760.315,53), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiún millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$21.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$211.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$634.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$211.428,57) para embellecimiento, hace un total de pesos veintidós millones doscientos mil (\$22.200.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2196 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 330.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° ley 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$43.500.000) y en el diferido 2019 la suma de pesos ocho millones sesenta mil trescientos quince con cincuenta y tres centavos (\$8.060.315,53), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A.; ROL INGENIERÍA S.A.; INGENIERÍA RONZA S.A.; EBCON S.A. y BAUBER S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.